

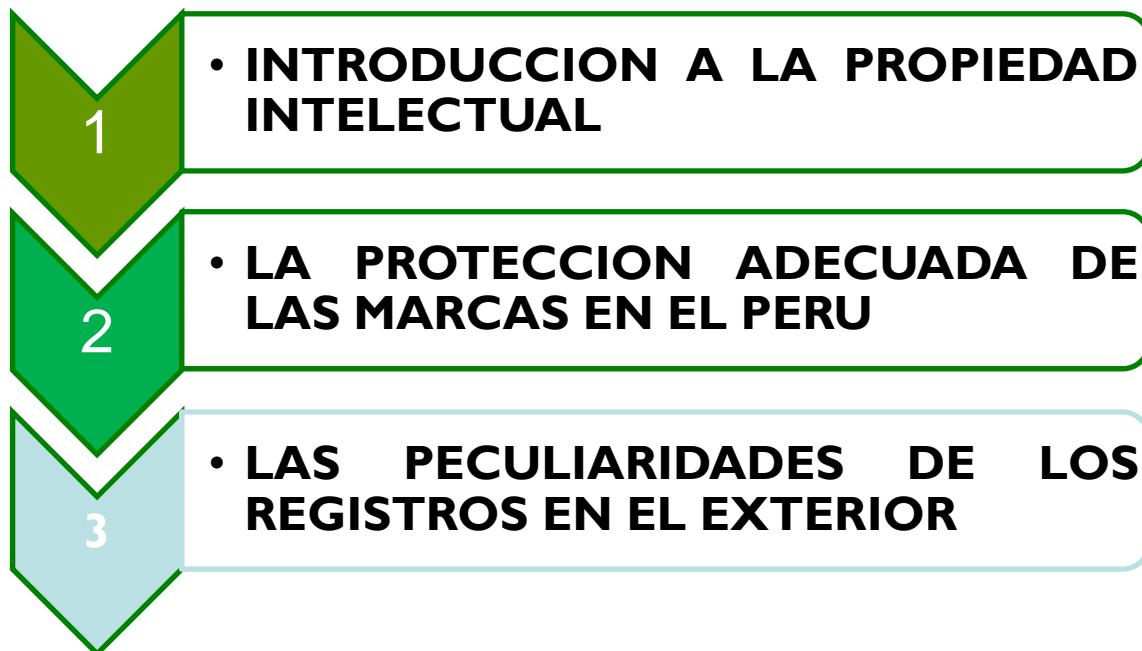
LIV SEMINARIO DE DERECHO ADUANERO

LA PROTECCION DE MARCAS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS

Juli Gutierrez Zanelli

AGOSTO 2016

TEMARIO

- 
- 1 • INTRODUCCION A LA PROPIEDAD INTELECTUAL
 - 2 • LA PROTECCION ADECUADA DE LAS MARCAS EN EL PERU
 - 3 • LAS PECULIARIDADES DE LOS REGISTROS EN EL EXTERIOR

I. INTRODUCCION A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

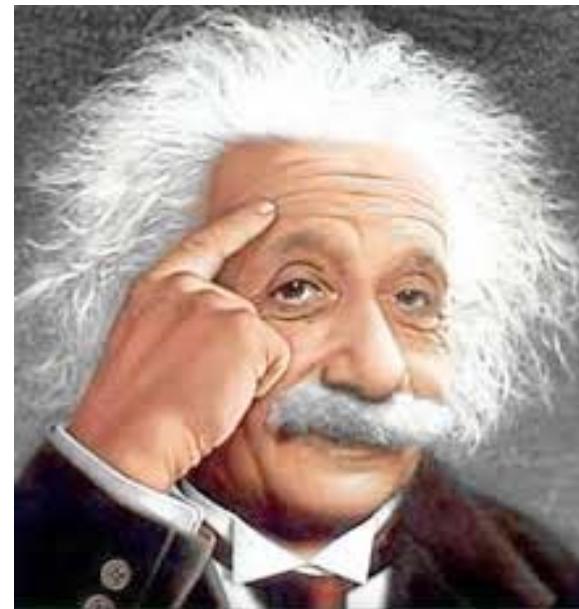
¿PROPIEDAD?

Objetos tangibles: perceptibles por la vista y se puede tocar



¿PROPIEDAD?

¿ y las creaciones intelectuales?

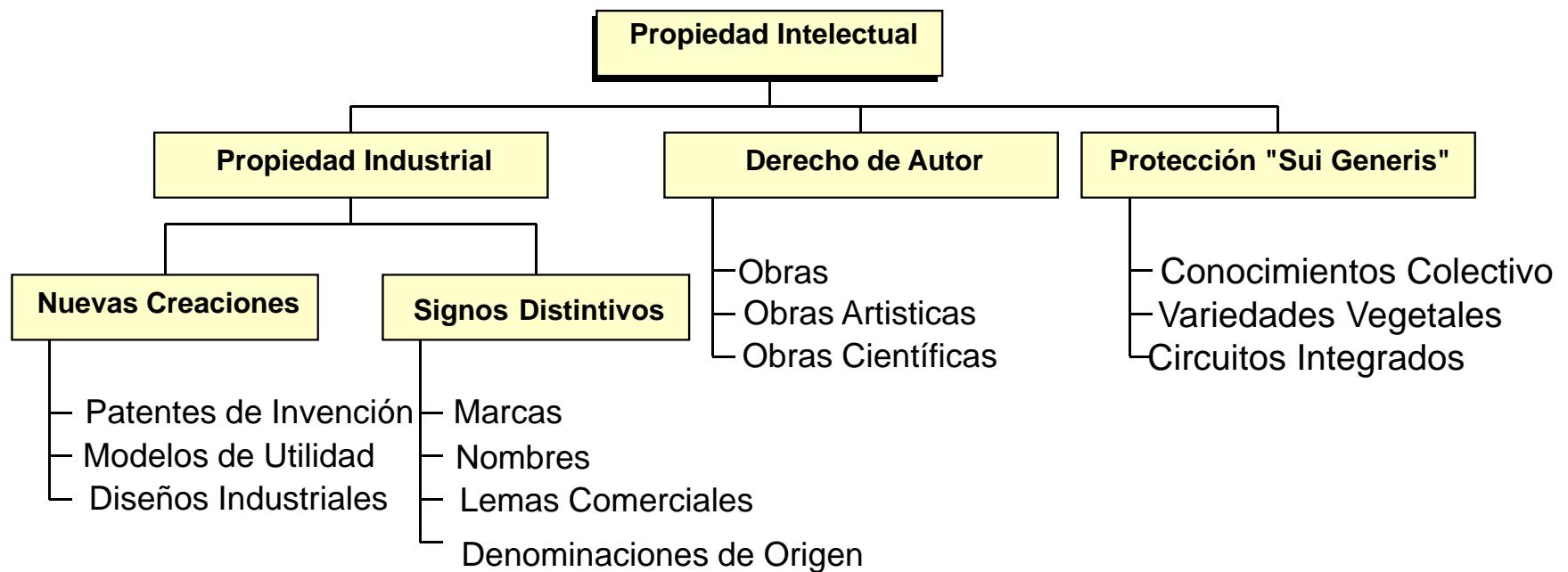


Creaciones Intelectuales

$$var(s_i^2) = \frac{2}{c^2} \sum \left(\frac{\sigma^2}{df_{i+2}} \right)$$



ESQUEMA DE UBICACION



II. LA PROTECCION ADECUADA DE LAS MARCAS EN EL PERU

¿Marcas?

¿Lemas Comerciales?

¿Nombres Comerciales?

¿Marcas?

Google



Barbie™



¿Qué es una marca?

Se entiende por marca todo signo que sirva para diferenciar en el mercado los productos y servicios de una persona de los de otra.



Clases de Marcas

Denominativa

NIKE

letras o palabras, frases o combinaciones de ellos que no tienen forma especial de letra.

Figurativas



figuras o símbolos.

Mixtas



Combinación de un elemento denominativo y uno figurativo.

Tridimensionales



Constituidas por formas particulares de los envases, recipientes, embalajes u otro acondicionamiento.

¿Cómo elegir una marca?

Es importante que la elección de la marca se haga teniendo en cuenta qué queremos decirle a nuestros clientes y cómo queremos que recuerden nuestros productos o servicios.

ADIDAS

Es simplemente la unión del nombre y parte del apellido de su fundador, el señor **ADI DASler**, de nacionalidad alemana.



MERCEDES BENZ

Mercedes era el nombre de la hija del empresario alemán Emil Jellinek, quien en 1900 encargó a la empresa Daimler la construcción de 36 automóviles, con la condición de llamarlos precisamente con el nombre de su hija.



IBM

Son simplemente las siglas de "International Business Machines".

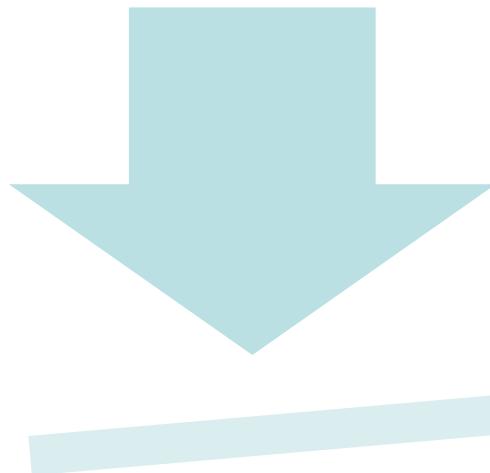


¿ LEMA COMERCIAL?

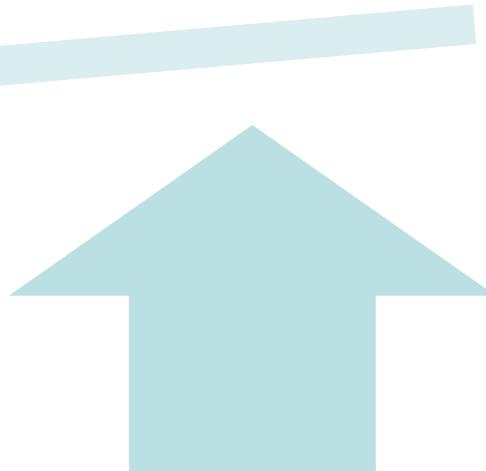


¿ LEMA COMERCIAL?

Promociona o publicita una marca



Se entiende por lema comercial la palabra, frase, o leyenda utilizada como complemento de una marca, y debe tener la capacidad de reforzar la función encomendada a la marca.





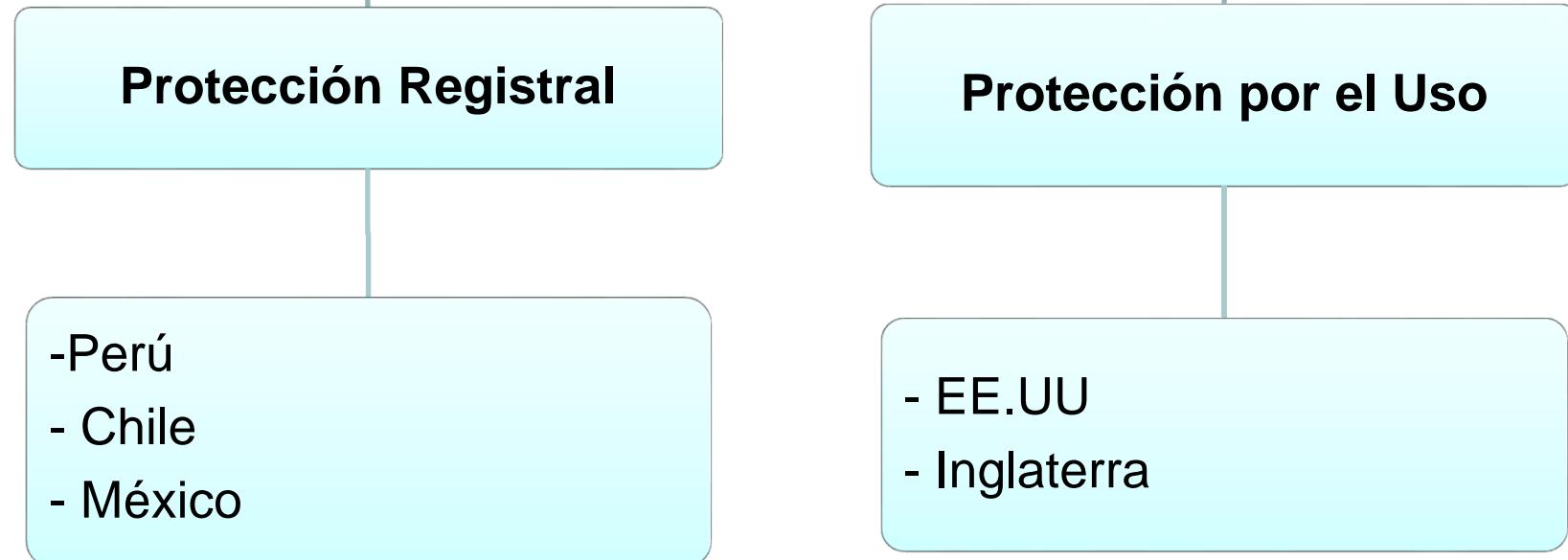
R I P L E Y

Nombre Comercial

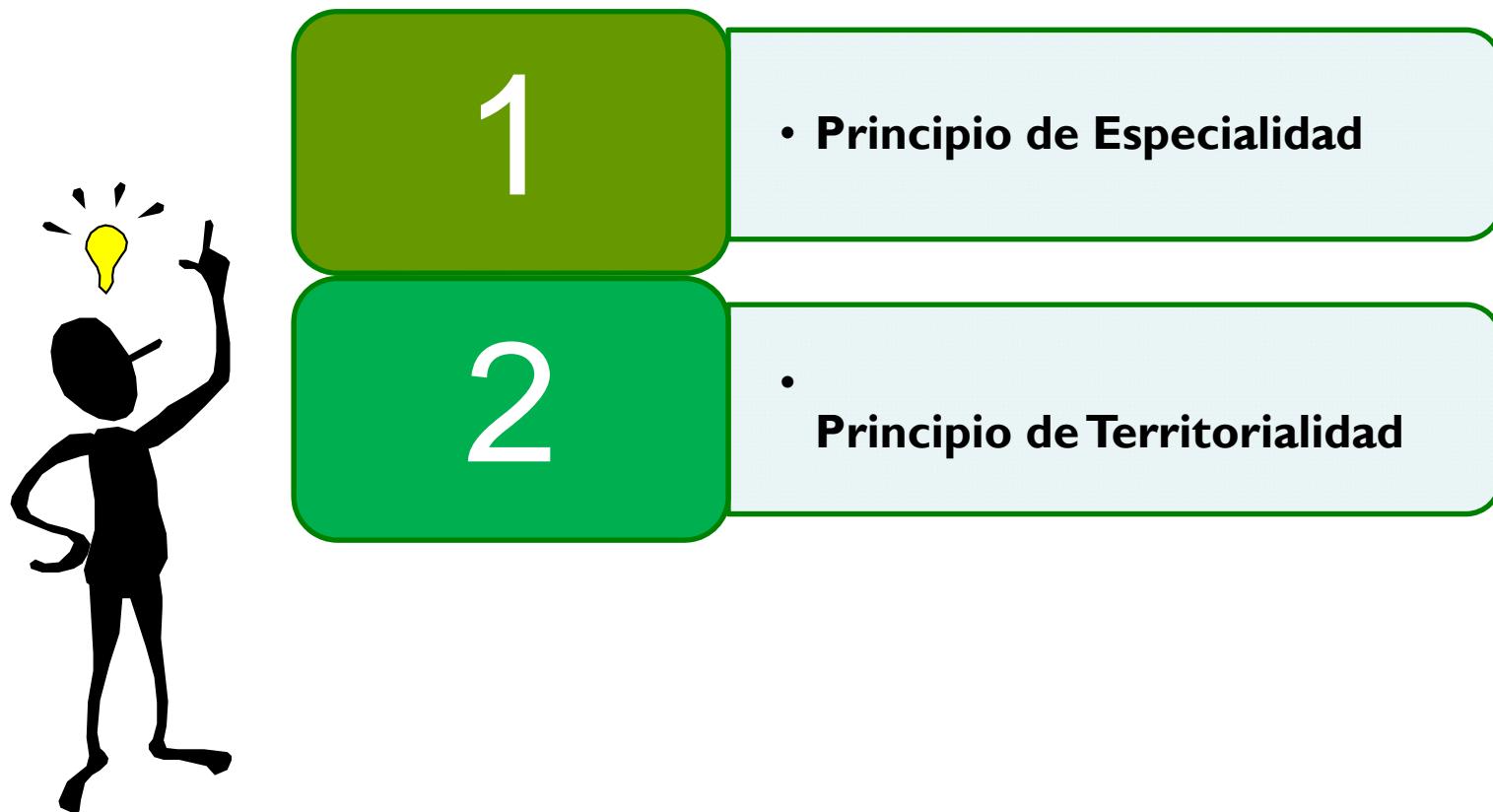
- Se entiende por nombre comercial el signo que sirve para **identificar a una persona natural o jurídica** en el ejercicio de su actividad económica.

¿Cómo se protegen las marcas?

Sistemas Mundiales en relación a la Protección de Marcas



PRINCIPOS DEL DERECHO DE MARCAS



Principio de Especialidad

Las marcas se registran en determinadas clases protegiendo únicamente los productos o servicios contenidas en ella.

Para ello, se debe tener en cuenta la Clasificación de Niza, clasificador internacional de productos y servicios que se aplica para el registro de marcas.

01 - 34 (Productos)



35 - 45 (Servicios)



**Excepción:
vinculación de
clases**





**Excepción:
Notoriedad de
las marcas**

Principio de Territorialidad

- Las marcas se protegen sólo en el país de registro.



Excepción: Tratados Internacionales

- Decisión Andina 486 (CAN)
- Convenio de Paris
- Convención de Washington
- Marcas comunitarias

Decisión 486: CAN

- Oposición andina.
- Reconocimiento de pruebas de uso en acciones de cancelación.
- Reconocimiento de notoriedad en cualquier país miembro.
- No existe el registro comunitario

Convenio de Paris

- Reconocimiento de una marca no registrada pero que goza de notoriedad y le pertenece a un tercero en otro país miembro.

Convención de Washington

- Oposición a un registro solicitado de mala fe: el solicitante conocía que esa marca le pertenecía a un tercero de un país miembro de la convención.

¿Cómo se protege una marca en
PERÚ?

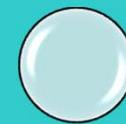


No existe la obligación de registrar la marca, pero si no lo hace no podrá impedir que otros se la quiten o usen marcas similares a la suya.

Vigencia del registro de la Marca



Las marcas que se registran tienen una vigencia en el tiempo de 10 años. La renovación se efectúa por periodos de 10 años y se puede hacer en forma indefinida.



BENEFICIOS DE TENER UNA MARCA REGISTRADA

1.

- Dimensión positiva: exclusividad sobre una marca para que los productos o servicios sean identificados en el mercado, diferenciándolos de aquellos de los competidores.

2.

- Dimensión negativa: impedir el uso o registro a terceros. Se puede accionar contra quienes utilicen o intenten registrar la marca o una similar sin su autorización.

Para mantener vigente el derecho marcario

- **Usarla** para evitar cancelaciones incoadas por terceros.

- **Renovarlas** para mantener vigente el derecho marcario

Para protegerla frente a terceros

- **Oponerte** ante identidad o similitud de una solicitud en trámite en virtud de una marca registrada o solicitada con anterioridad. .

- **Denunciar por infracción** al derecho de propiedad industrial por el uso indebido de la marca.

TIENE UNA UTILIDAD COMERCIAL LA MARCA?

- Son instrumentos de comercialización, contribuyendo con la imagen y reputación de la empresa.
- Puede representar un valioso activo de la empresa Ej. Coca Cola.
- Puede ser objeto de licencia, proporcionando una fuente directa de ingresos.
- Factor determinante para un acuerdo de franquicia. Ej KFC, Pizza Hut.
- Pueden ser útiles para obtener financiamiento.

EL GRAN PROBLEMA

- La marca esta registrada o solicitada por un tercero

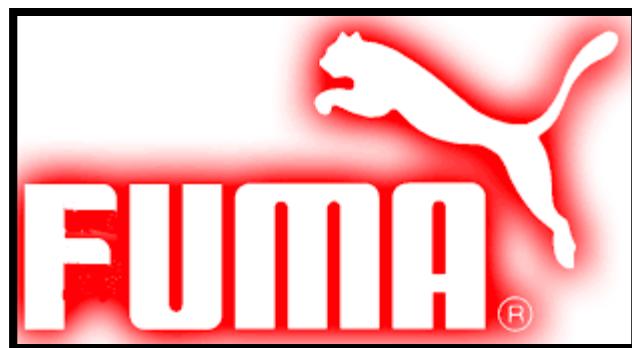


CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE PROTECCION DE UNA MARCA

- Reducción o eliminación de posibles negocios comerciales.
- Impedimiento de ingreso de productos a país de destino.
- Denuncias por infracción por uso no autorizado de marca.

¿QUE ES INFRACCION MARCARIA?

Uso no autorizado de una marca o de una muy similar



¿USO NO AUTORIZADO?

- Fabricación
- Comercialización
- Importación
- Exportación
- Mercadería en tránsito

¿DONDE DEBO PROTEGER MI MARCA?

- En los países en los que fabrico los productos y de los que importo.
- En los países en los que comercializo y por exporto.
- En los países en los que mis productos estarán en tránsito.

¿EN LOS PAISES QUE FABRICO?



¿EN LOS PAISES QUE COMERCIALIZO?



REGISTROS EN ADUANAS

- Permite inmovilizar productos en el área aduanera.
- Se genera alerta al titular para que tome acciones.
- Se active las llamadas: MEDIDAS DE FRONTERA.



LAS PECULIARIDADES DE LOS REGISTROS EN EL EXTERIOR

DIFERENCIAS

- Sistema registral o de uso.
- Requisitos formales: poderes, licencia de operaciones.
- Confiabilidad de las búsquedas.
- Desarrollo de proceso: con o sin oposición.
- Existencia o no de acciones de cancelación.
- Tiempos de otorgamiento.
- Costos.

CHINA



Principios Rectores

Sistema Registral

Sistema “FIRST TO FILE”

“Primero en el registro”

-Nace con su inscripción ante la China Patent & Trademark Office.

El registro de una marca en China es distinto e independiente de los vigentes en los territorios de Hong Kong, Macao y Taiwán.

Principio de Especialidad

La protección de la marca no cubre clases completas, por lo que se debe presentar una lista detallada de los productos. (Subclases)

Cada solicitud cubre un máximo de 10 productos o servicios baja la tasa oficial regular, debiéndose abonar un plus por cada producto que exceda de diez.

Uso de caracteres chinos

Todos los productos y servicios que se comercialicen en China deben contar con una marca en caracteres chinos, si se desea que el mismo tenga éxito en el mercado.

La población raramente puede leer o entender caracteres románticos.



Se debe buscar una marca que corresponda en chino con la marca original (traducción semántica o fonética)

Se recomienda la utilización de servicios de empresas especializadas en técnicas de desarrollo y gestión de marcas.

Marcas internacionales que se han adaptado al Sistema Marcario Chino

MC DONALD'S



COCA - COLA



PIZZA HUT



NIKE



EEUU



Cuestión previa a tener en cuenta

Las marcas en Estados Unidos nacen desde su primer uso en el mercado.

El registro es declarativo del derecho, no constitutivo como en Perú.

Las Búsquedas de Antecedentes

- Búsqueda preliminar: ante la USPTO
- Búsqueda completa: registros ante la USPTO y base de datos de directorios, revistas, dominios, Web, etc. (Realizado por agencias privadas)

Base de un Registro de Marca

- Uso en el comercio americano.
- Registro de la marca en el exterior.
- Solicitud de la marca en el exterior (6 meses).
- Intención de Uso: presentación de declaración de uso.

Tipo de Registro

- Federal
- Estatal

Declaración de Uso



EUROPA



Peculiaridades

Marca Comunitaria

Solicitud Multiclase

Nacionalización de
solicitud

Duración de Proceso:
18 meses

Ausencia de
denegatoria de oficio

Pago de gastos por opositora que pierde caso

**SI PROTEGES
TU MARCA**

**PROTEGES
TU NEGOCIO**

¡Muchas Gracias!

TALLER
“PROTECCIÓN DE MARCAS EN EL
COMERCIO INTERNACIONAL DE
MERCANCÍAS”

Acciones legales ante INDECOPI y Fiscalía para
proteger las marcas registradas

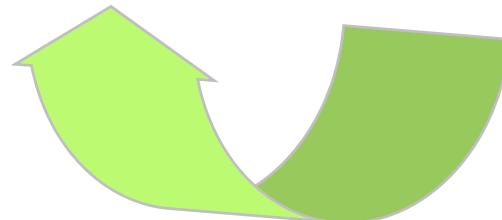
Piero Calderón Oliva

Jefe del Departamento de Derecho de Autor y Antipiratería

**¿QUÉ ACCIONES LEGALES SE
PUEDEN INICIAR POR EL USO
INDEBIDO DE UNA MARCA?**

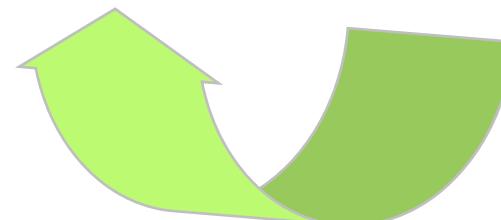
La copia es en el registro

Oposición



La copia es en el mercado

Denuncia



ACCIONES POSIBLES EN PERÚ

Acciones Legales Viables

El titular de la marca podrá interponer:

- La acción por infracción ante la Oficina de Signos Distintivos del INDECOPI. Puede solicitarse con medidas cautelares.
- Medidas de frontera.
- Las acciones penales.

ACCIÓN POR INFRACCIÓN ANTE EL INDECOPI

Acción Por Infracción

- Por colocar la marca sobre productos o servicios.
- Por fabricar etiquetas, envolturas.
- Por usar en el comercio: vender, ofrecer, distribuir.
- Por importar, exportar, almacenar transportar productos.
- Publicitar.

DENUNCIA



INSPECCIÓN Y TRASLADO POR 5 DIAS



CONTESTACIÓN



CONCILIACIÓN



RESOLUCIÓN

Medidas Cautelares

Finalidad: impedir que la infracción siga perjudicando a la empresa afectada durante el periodo que dure la solución de la denuncia.

Tipo de Medidas Cautelares

- Inmovilización de mercancías.
- Prohibición de importaciones.
- Prohibición de exportaciones.
- Decomiso de mercancías.
- Cese del uso de marca.
- Cese de la comercialización.
- Decomiso de material publicitario.

Sanciones

- Amonestación.
- Multa hasta por 150 UIT.
- Cese de la actividad ilícita.
- Destrucción de lo inmovilizado.

Graduación de la multa

- Probabilidades de detección y sanción, según conducta infractora.

Conducta infractora	Probabilidades de detección
1. Retransmisión de obras protegidas sin pago de derechos conexos.	0-20%
2. No pagar derechos a las Sociedades de Gestión Colectiva.	81-100%
3. Uso del Software ilegal.	0-20%
4. Delitos Aduaneros.	0-20%
5. Piratería pura.	41-60%

Medidas de frontera

- El titular de un registro de marca, que tuviera motivos fundados para suponer que se va a realizar la importación o la exportación de productos que infringen ese registro, podrá solicitar a la autoridad nacional competente suspender esa operación aduanera.

ACCIONES EN MEDIDAS DE FRONTERA

- Involucra a las autoridades de Propiedad Intelectual y Aduanas.
- Se encuentra dirigido a la importación o exportación de presuntos productos piratas o falsos.
- Es obligatoria la previa inscripción de los Derechos de Propiedad Intelectual a fin de recibir advertencias.

ACCIONES EN MEDIDAS DE FRONTERA

- El titular de Derechos de Propiedad Intelectual deberá presentar una solicitud de suspensión del despacho de las mercancías.
- El plazo máximo de suspensión es de 10 días hábiles.
- De no acreditarse la titularidad de Derechos de Propiedad Intelectual se presentará un reclamo ante la autoridad competente y la suspensión será levantada.

ACCIONES EN ADUANA



**Incautación de juguetes piratas
en Aduanas**



ACCIONES EN ADUANA



ACCIONES EN ADUANA



ACCIONES EN ADUANA



ACCIONES EN ADUANA



ACCIONES PENALES

- Vía paralela.
- Fiscal y Juez especializado en delitos contra la propiedad intelectual.
- Juez Especializado.

Artículo 222 del Código Penal

- 222: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años (...) quien en violación de las normas y derechos de la propiedad industrial. Almacene, fabrique, utilice con fines comerciales, oferte, distribuya, venda, importe o exporte, en todo o en parte:
 - f. Un producto o servicio que utilice una marca no registrada idéntica o similar a una marca registrada en el país.

Caso Konda

Moto “Konda”



Marca Konda: Impreso en el tanque



Caso Record

Marca Record



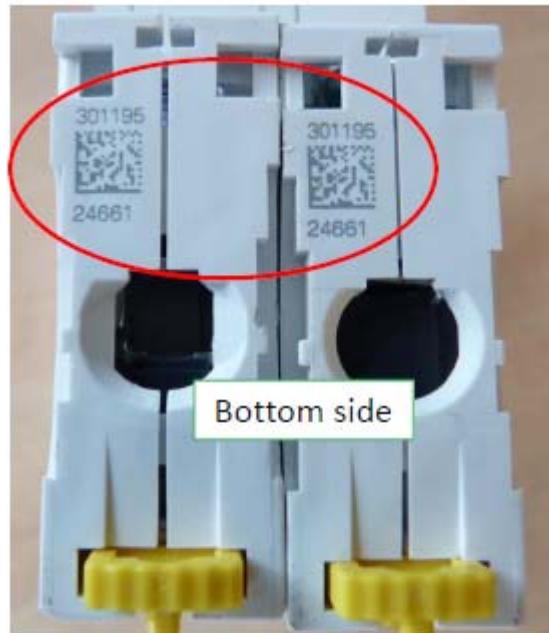
Caso Wilson

Operativo Wilson



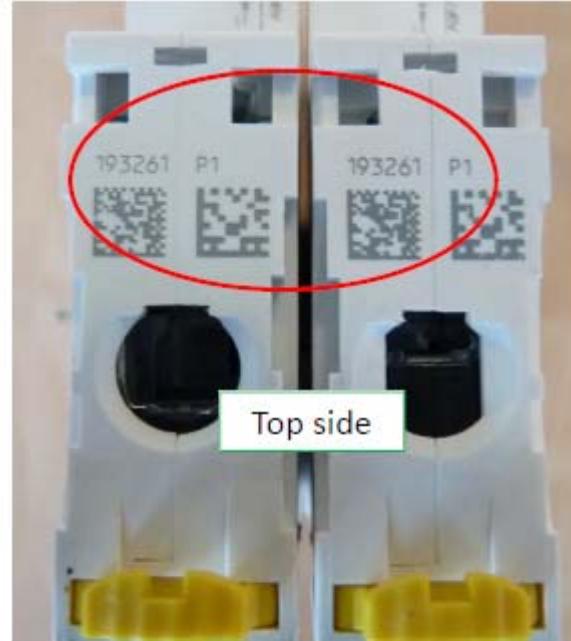
Caso Schneider

Caso Schneider



iC60 copy
Low rating

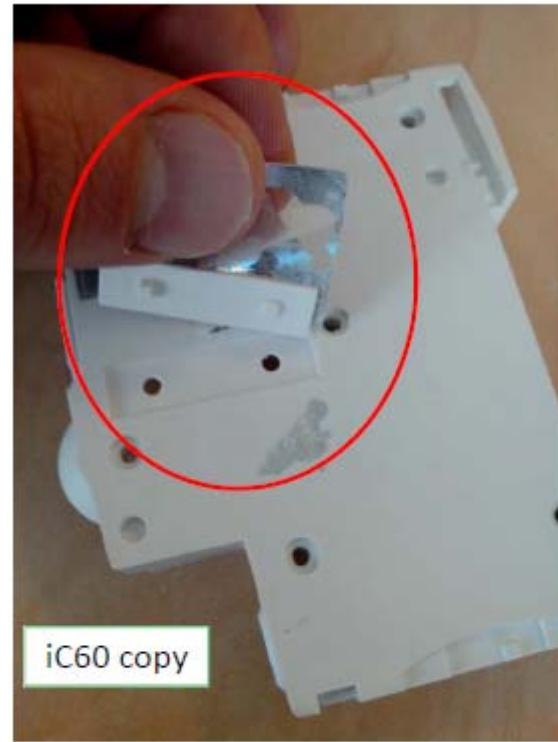
iC60 copy
High rating



iC60 copy
High rating

iC60 copy
Low rating

Caso Schneider



Caso Honda

Caso Honda



GX es una marca
Registrada por Honda
Motor Company.



Productos copia



Sticker Removible



“Alto relieve” se desprende



Nakaya “GX”

Problemas de la vía penal

- Alto costo operativo (decenas de policías.)
- Ausencia de sentencias efectivas (sentencias suspendidas)
- Falta de conocimiento de la problemática por parte de los jueces especializados.

Gracias.



MEDIDAS EN FRONTERA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Aplicación en la operativa aduanera

Eduardo González Espinoza

AGOSTO 2016

TEMARIO



1. ÁMBITO DE PROTECCIÓN



2. BIENES EXCLUIDOS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN



3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA



4. MEDIDAS ADUANERAS DE PROTECCIÓN



5. GARANTÍA



6. LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA



7. OPINIONES RELEVANTES DE SUNAT



ÁMBITO DE PROTECCIÓN

Regímenes aduaneros



D.L. 1092: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITO.



INTA-PE.00.12: Importación para el consumo, reimportación en el mismo estado, admisión temporal para reexportación en el mismo estado, exportación definitiva, exportación temporal para reimportación en el mismo estado, **tránsito aduanero hacia el exterior y tránsito aduanero interno.**



REGLAMENTO (D.S N° 003-2009-EF): Importación para el consumo, **reimportación en el mismo estado, admisión temporal para reexportación en el mismo estado, exportación definitiva, exportación temporal para reimportación en el mismo estado y tránsito aduanero.**



NOTA:

- 1) Se sigue la clasificación de regímenes aduaneros prevista en la Ley General de Aduanas (D.L. 1053).
- 2) **No protege a:** transbordo (pese a ser un régimen de tránsito), regímenes de perfeccionamiento y depósito aduanero.

ÁMBITO DE PROTECCIÓN

Mercancías sobre las cuales aplica la protección

Mercancía falsificada: cualquier mercancía, incluido su embalaje, que **lleve puesta sin autorización una marca idéntica a la marca válidamente registrada para tal mercancía, o que no pueda distinguirse en sus aspectos esenciales de esa marca.**

Mercancía pirata: cualquier **copia hecha sin el consentimiento del titular del derecho de autor o de una persona debidamente autorizada** por él en el país de producción.

Mercancía confusamente similar: cualquier mercancía que teniendo una o más características propias de la mercancía con marca válidamente registrada, causa **riesgo de confusión o de asociación con un aprovechamiento injusto del prestigio del signo, induciendo a error a los consumidores** sobre la fuente real del producto.

BIENES EXCLUIDOS DE LA PROTECCIÓN



Pequeñas partidas

- Mercancías que por su valor no tienen fines comerciales o si los tuviere no son significativos a la economía del país.



Valor no significativo a la economía del país

- Mercancías cuyo valor FOB **declarado** no supere los US\$ 200.00.
- **NOTA: ¿y los ajustes o sustituciones al valor FOB? ¿y los envíos fraccionados?**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA

PRESUPUESTO: EL DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEBE ENCONTRARSE REGISTRADO Y VIGENTE EN EL INDECOPI.

Inscripción en el **Registro Voluntario de Titulares de Derechos de la SUNAT**

- Presentación de la Solicitud ante el área de trámite documentario dirigida a la División de Operadores de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero.
- Presentar información del derecho a registrar: especificación del tipo de derecho (derecho de autor, derecho conexo o derecho de marca), número de registro, certificado, clase o partida, según corresponda.
- Descripción técnica precisa y detallada de los derechos a resguardar, adjuntando documentación, soportes informáticos e imágenes que identifiquen sus características.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA

ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA SOLICITUD

- Si la Administración Aduanera encuentra observaciones, otorga **5 días hábiles** para la subsanación.
- Si no se presentan observaciones o éstas son subsanadas, la Administración Aduanera requiere opinión al INDECOP (no se ha previsto plazo máximo para la respuesta de esta entidad).

OPINIÓN DEL INDECOP

- Si el INDECOP observa, la Administración Aduanera otorga **5 días hábiles** al solicitante para la subsanación.
- Si la opinión es favorable o se subsana la observación, la Administración Aduanera cuenta con **7 días hábiles** para la **inscripción en el REGISTRO VOLUNTARIO DE TITULARES DE DERECHOS DE SUNAT**.

RENOVACIÓN

Periodicidad: anual

Dentro de los primeros **30 días hábiles** de cada año con información y documentación actualizada.

¿Si no renuevo dentro del plazo? El registro **caduca**.

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO

¿Qué puedo modificar?

Titular del derecho, RR.LL, información (por ejemplo: se amplió ante INDECOP la protección de una determinada marca para otras clases de la Clasificación Internacional).

MEDIDAS ADUANERAS DE PROTECCIÓN

Suspensión del levante a solicitud de parte

Levante.- Acto por el cual la autoridad aduanera **autoriza** a los interesados a **disponer** de las mercancías de acuerdo con el régimen aduanero solicitado (art. 2 LGA). Por lo tanto, la suspensión (permanencia de la mercancía en zona primaria o lugar designado por la autoridad aduanera) impide la disposición.

Periodo en el cual puedo solicitar la suspensión del levante



En importación para el consumo, reimportación en el mismo estado y admisión temporal para reexportación en el mismo estado: **a partir de la numeración de la declaración, hasta antes de otorgar el levante.**



En exportación definitiva y exportación temporal para reimportación en el mismo estado: **a partir de la numeración de la declaración provisional de exportación hasta antes de la autorización de embarque.**



En el tránsito aduanero hacia el exterior: **a partir de la numeración de la declaración en la aduana de origen hasta antes de la autorización de salida de la mercancía en el país.**



En el tránsito aduanero interno: **a partir de la numeración de la declaración en la aduana de origen hasta antes de la conclusión del régimen.**

MEDIDAS ADUANERAS DE PROTECCIÓN

Suspensión del levante a solicitud de parte



Solicitud escrita dirigida a la Intendencia de Gestión y Control Aduanero.



Datos e información a presentar: N° del registro voluntario, identificación del titular, garantía, de declaración, identificación del derecho presuntamente infringido, descripción de la mercancía infractora, información del importador, exportador, consignatario, país de origen o destino, procedencia y requerimiento para participar en la inspección de las mercancías.



Plazo para hacer efectiva la suspensión: 3 días hábiles desde presentada la solicitud.

Plazo de suspensión: 10 días hábiles desde la notificación de la medida al titular del derecho o solicitante.



En caso el titular del derecho haya interpuesto la acción por infracción o denuncia respectiva ante INDECOPI o PJ la suspensión se prologará por 10 días hábiles adicionales.



NOTA: La Administración Aduanera se encuentra trabajando en la implementación de un sistema electrónico que permita hacer más expeditivo el procedimiento.

MEDIDAS ADUANERAS DE PROTECCIÓN

Suspensión del levante de oficio



SUNAT selecciona mercancías a reconocimiento físico en función a **indicadores de riesgo**: información del Registro Voluntario, información proporcionada por el titular, etc.



Si, producto del reconocimiento físico, se encuentran elementos razonables para presumir que se trate de mercancías falsificadas, piratas o confusamente similares, **SUNAT suspende el levante (Acta de Inmovilización)**.



SUNAT notifica al titular del derecho y le otorga un plazo de 3 días hábiles para que demuestre la interposición de una acción por infracción o denuncia. Además, SUNAT notifica al INDECOPI (o PJ), depósito temporal, despachador de aduana, dueño, consignatario o consignante.



En caso el titular del derecho demuestre la interposición de acción por infracción o denuncia a suspensión se hará efectiva por días 10 hábiles adicionales.



INDECOPI puede efectuar la inspección de las mercancías durante la etapa de suspensión del levante y dictar medida cautelar. En este caso, SUNAT pone a disposición del INDECOPI la mercancía.

GARANTÍA



El titular del derecho deberá constituir una garantía a favor del dueño, consignatario o consignante (beneficiario) para que se efectúe la suspensión del levante.



SUNAT acepta:

- Carta fianza bancaria o
- Caución juratoria (se acepta en caso de ENIEX, ONGD-PERU e IPREDAS inscritas en el APCI).



MONTO

- 20% de valor FOB de la mercancía.
- 100% del valor FOB de la mercancía, en caso de perecibles.



EXCLUSIÓN

- No se exige la presentación de garantía cuando el titular del derecho constituyó garantía al momento de interponer la acción por infracción o denuncia.



EJECUCIÓN

Si la autoridad competente (INDECOPI o PJ) determina que la mercancía suspendida no es pirata, falsificada o confusamente similar o el titular no acreditó la interposición de acción por infracción o denuncia, se entrega la garantía al beneficiario para su ejecución.

LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA

La Administración Aduanera deja sin efecto la suspensión del levante cuando:

El solicitante no comunique a la Administración Aduanera la interposición de la acción por infracción o denuncia dentro del plazo de suspensión.

El INDECOPI o el PJ no hayan comunicado a la Administración Aduanera que se ha dictado una medida cautelar destinada a la retención del la mercancía transcurrido el plazo de suspensión.

CONSECUENCIA: El dueño, consignatario o consignante se encuentra facultado para disponer de la mercancía. Los actos posteriores son de competencia exclusiva de INDECOPI (*mayor dificultad en detectar la infracción al DPI*).

OPINIONES RELEVANTES DE SUNAT

Informe N° 139-2015-SUNAT/5D1000

SUSPENSIÓN DEL LEVANTE DE OFICIO: La Administración Aduanera se encuentra facultada para evaluar la acreditación por parte del titular del inicio de una acción por infracción o denuncia, de manera previa a la prórroga de 10 días de la suspensión.

Informe N° 43-2015-SUNAT/5D1000

La Administración Aduanera se encuentra impedida de disponer, vía remate, de mercancía comisada, respecto de la cual existen indicios de falsificación de marca.

OPINIONES RELEVANTES DE SUNAT

Informe N° 33-2015-SUNAT/5D1000

Es factible aplicar medidas en frontera a pedido de parte, sobre aquellos envíos o paquetes transportados por el servicio postal que hayan sido destinados al régimen de importación para el consumo o exportación definitiva y su valor FOB supere los US\$ 200.00.

Informe N° 43-2015-SUNAT/5D1000

Resulta factible aplicar medidas en frontera a pedido de parte sobre los envíos de entrega rápida (EER), en tanto se cumplan las siguientes condiciones:

- Los EER hayan sido destinados a los regímenes de importación, exportación o tránsito aduanero.
- Tengan carácter comercial y su valor supere los US\$ 200.00.
- Se presume que se trate de mercancías piratas, falsificadas o confusamente similares.

MUCHAS GRACIAS

Contacto:
eduadog@munizlaw.com